



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



BUENOS AIRES, 11 0 ABR 2015

VISTO el Expediente N° S01:0043509/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de febrero de 2015 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; a efectos de financiar la construcción de DOSCIENTAS CUARENTA (240) viviendas en la Localidad de LA BANDA, el cual en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de Abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

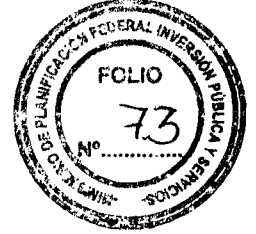
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
3057
[Signature]

[Signature]

4



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del monto comprometido en el mencionado Convenio Particular y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras, conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

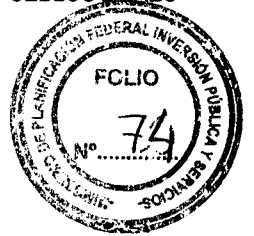
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 19 Inciso a) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del

REVISIÓN	
3057	
EXAMEN	

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

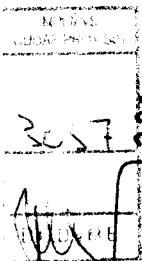
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio Particular celebrado el 25 de febrero de 2015 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, con el objeto de financiar la construcción de DOSCIENTAS CUARENTA (240) viviendas en la Localidad de LA BANDA, que en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del monto comprometido en el Convenio Particular, citado en el Artículo 1° de la presente resolución, al

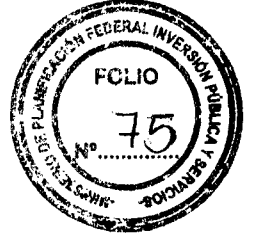


Handwritten signature and stamp of the Secretary of Public Works.

Handwritten signature.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



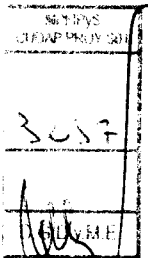
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 72.492.420), la cual se efectuará conforme surge del mencionado Convenio Particular.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 1° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

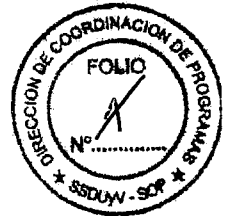
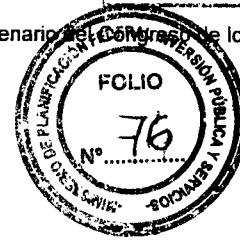
ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 475



Handwritten signature and the number 4.

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



CONVENIO PARTICULAR

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

"TECHO DIGNO"

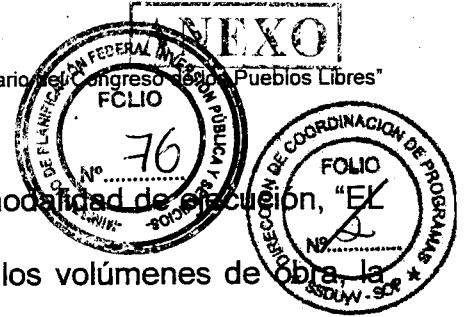
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los ²⁵ días del mes de ~~FEBRERO~~ del año 2015 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, (en adelante "LA SUBSECRETARÍA"), representada por el Sr. SUBSECRETARIO Arq. Germán Ariel NIVELLO, con domicilio legal en la calle Esmeralda 255, 8º Piso, Oficina 801 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO (en adelante "EL INSTITUTO") representado por su Presidente Sr. Arq. Domingo Ernesto Lecuona, con domicilio legal en la calle Agustín Álvarez Nº 90 de la Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero, en su condición de comitente de las obras que se mencionan en los ANEXOS I y II, se acuerda lo siguiente a los efectos de incluir dichas obras en el PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" (en adelante "EL PROGRAMA"), en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Nº 428/2009 de fecha 22 de Abril de 2009 y su normativa complementaria.

PRIMERA: "EL INSTITUTO" se compromete a ejecutar por Administración las obras: "Construcción de 240 viviendas" detalladas en el ANEXO I, respetando en un todo el

S.S.D.U.V.
ACU Nº 078
15

3057
D. By M.E.



Reglamento que rige "EL PROGRAMA". Dada la particular modalidad de ejecución, "EL INSTITUTO" asume plena responsabilidad en relación con los volúmenes de obra, la calidad constructiva y el cumplimiento del plazo de ejecución establecido para cada obra en el Plan de Trabajos. Asimismo, "EL INSTITUTO" se compromete a ejecutar las obras respetando estrictamente la documentación y especificaciones técnicas detalladas en las memorias descriptivas de los proyectos que, con carácter de Declaración Jurada, "EL INSTITUTO" presentó ante "LA SUBSECRETARÍA".

SEGUNDA: La "SUBSECRETARÍA", se compromete a financiar la ejecución de las obras en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Dicho financiamiento, asciende a los montos consignados para cada obra en el ANEXO II, que forma parte integrante del presente Convenio, los cuales serán desembolsados de conformidad con las pautas fijadas en la Cláusula CUARTA del presente Convenio Particular. "LA SUBSECRETARÍA" reconocerá eventuales redeterminaciones de precio, hasta el monto que resulte de aplicar la metodología del Decreto Nacional N° 1295/2002, en el prototipo establecido por "LA SUBSECRETARÍA". A los fines del cálculo de las redeterminaciones de precio, se considerará como base el mes de Junio 2014.

TERCERA: "EL INSTITUTO" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por la NACIÓN. A tal efecto, "EL INSTITUTO" declara contar con los recursos Provinciales suficientes para asegurar la terminación de la obra, en el plazo y con las calidades convenidas.

CUARTA: Los plazos de ejecución se fijan en el Plan de Trabajos de cada obra y el Cronograma General de Desembolsos que "EL INSTITUTO" acordó con "LA SUBSECRETARÍA" y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte integrante del presente Convenio. A fin de garantizar la eficiente ejecución de las

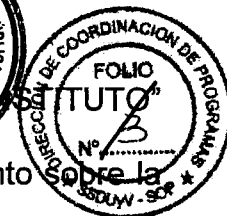
15

S.S.D.U.y.V. N° 0378
 ACU
 3057
 D.G.D.y.M.E.

[Handwritten signature and scribbles]



ANEXO



obras, "LA SUBSECRETARÍA" prevé realizar los desembolsos a "EL INSTITUTO" (CUIT 30-99914028-5) por anticipado del cien por ciento (100 %) de adelanto sobre la certificación prevista en el cronograma de desembolsos para el primer mes de obra y subsiguientes, en la Cuenta del Banco de la Nación Argentina N° 49900746/51 de la Sucursal Santiago del Estero la que también deberá estar dada de alta en EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. "EL INSTITUTO" deberá presentar mensualmente la rendición de cuentas. "EL INSTITUTO" deberá realizar de forma mensual la presentación de los certificados incluso en los casos en que no se hubiere registrado avance. En caso de subejecución, "LA SUBSECRETARÍA" deducirá, del siguiente desembolso anticipado la suma equivalente al porcentaje no ejecutado. Con el último certificado de avance de obra, una vez efectuada la correspondiente rendición de cuentas, se procederá al cierre financiero de la obra. A tal efecto se adjuntará copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la obra, celebrada en los términos y con los alcances previstos en la Ley de Obra Pública Provincial; acreditando la terminación de la obra, en tiempo y forma.—

QUINTA: "EL INSTITUTO" se obliga a mantener indemne a "LA SUBSECRETARIA", de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida, gasto y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados, como consecuencia de la ejecución de las obras o por acciones relativas o tendientes al cumplimiento del presente Convenio y por todas aquellas por las cuales "EL INSTITUTO" deba responder en su carácter de ejecutor de las obras por Administración. A tales fines, "EL INSTITUTO" bajo su exclusiva responsabilidad deberá celebrar y mantener vigentes y actualizados con entidades de máximo nivel habilitadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, entre otros, los siguientes Contratos de Seguros: a) Seguro de todo Riesgo de Construcción, b) Seguro de Responsabilidad Civil, c) Seguro de Riesgo de Trabajo que cubra los riesgos

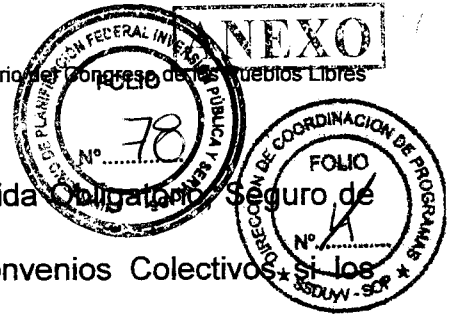
15

S.S.D.U.y.V.
N° 0378

ACU

3057

D.G.M.M.



del trabajo en los términos de la Ley 24557, d) Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si los hubiere, e) Seguro de automotores, equipos y máquinas, f) Seguro contra incendio, g) todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad a la normativa vigente, de acuerdo a los enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra. Sin cuya puesta en vigencia no se podrá dar inicio a la ejecución de la obra.-----

SEXTA: "EL INSTITUTO" se compromete a presentar mensualmente a "LA SUBSECRETARÍA" las rendiciones de cuentas, detalladas y debidamente documentadas, que demuestren el uso dado a los fondos recibidos de la NACION, de acuerdo a los fines previstos en el presente Convenio Particular; en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones Nº 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y Nº 267 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como ANEXO III forma parte integrante del presente Convenio. A los efectos de cumplimentar lo allí dispuesto, "EL INSTITUTO" presentará las rendiciones de cuentas respetando estrictamente el "INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES" que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio.-----

SEPTIMA: En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación. En caso de que "EL INSTITUTO" no proceda a presentar la rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, según lo establecido en la Cláusula SEXTA del presente Convenio Particular, deberá restituir de forma inmediata los montos no rendidos al ESTADO NACIONAL, debiendo "EL INSTITUTO" efectuar un depósito por la suma no rendida en la Cuenta Recaudación TGN Nº 2510/46 de la

S.S.D.U.y.V. 15
ACU. Nº 0378

MPESYS
GUADALUPE
3057



TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA, sucursal Plaza de Mayo, o bien entregar un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46".

OCTAVA: De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el VEINTE POR CIENTO (20%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado al momento de la certificación, "LA SUBSECRETARIA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación.

NOVENA: La responsabilidad de la NACIÓN en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO II. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados por "EL INSTITUTO en tiempo y forma.

DECIMA: Todas las modificaciones de proyectos de las obras detalladas en el ANEXO I del presente Convenio Particular, aunque no impliquen alteraciones en el monto de obra o requerimientos adicionales de financiamiento por parte de "EL INSTITUTO", deberán ser sometidos a la consideración de "LA SUBSECRETARÍA" con carácter previo a su ejecución.

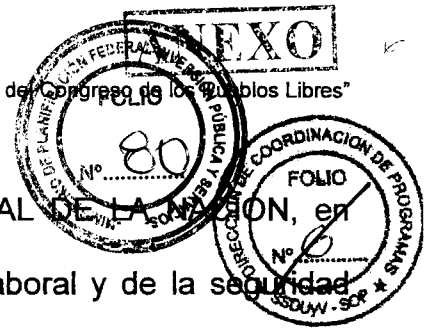
DECIMA PRIMERA: "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorias técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el fiel cumplimiento del presente Convenio Particular. "EL INSTITUTO" se compromete a cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

DECIMA SEGUNDA: "EL INSTITUTO" se compromete a cooperar activamente con la

15

S.S.D.U.y.V.
ACU N° 0378

MEMORIAS	
CUDAP	
3057	
INDICIA	



tarea del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación relacionada con estos temas.-----

DECIMA TERCERA: "EL INSTITUTO" deberá cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.-----

DECIMA CUARTA: Las personerías invocadas quedan acreditadas con los instrumentos que se acompañan como ANEXO V.-----

DECIMO QUINTA: El presente Convenio Particular se celebra ad referendum del Secretario de Obras Públicas del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS.-----

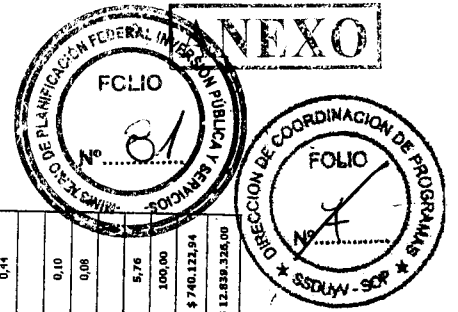
Previa lectura, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.-----

S.S.D.U.y.V. N° 0378
ACU
15

MPPIYS
CUDAP PROV. SJ
3057
D.C.D.y.M.E.

Arq. Domingo E. Lecuona
Presidente Interventor
I.P.V.TI

Arq. GERMAN A. NIVELLO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS



S.S.D.U.V. Nº 0378

ACU Nº 0378

3057

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECNO DIGNO
 PROVINCIAS - MUNICIPIO - LOCALIDAD: SANTIAGO DEL ESTERO - LA BANDA
 LICITACION PUBLICA Nº 1

UBICACION EXACTA DE LA OBRA:
 Grupo Nº 1 - Proj. 016144 - Construcción de 60 (cincuenta) Viviendas e Infraestructura en La Banda - Dpto. Banda

PLAZO DE OBRA:
 10 (DIEZ) MESES

MONTE NACIÓN DE LA OBRA - VIVIENDAS o MEMORANDOS: \$ 12.836.326,00
 MONTE NACIÓN DE LA OBRA - INFRAESTRUCTURA: \$ 2.266.784,00
 MONTE PROVINCIA DE LA OBRA - INFRAESTRUCTURA: \$ 1.766.643,74
 BANCO - Nº DE CUENTA: 49900746/61 - BANCO NACIÓN ARGENTINA (SUC. SANTIAGO DEL ESTERO)

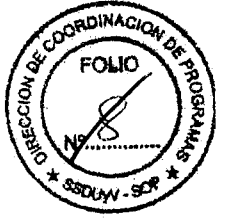
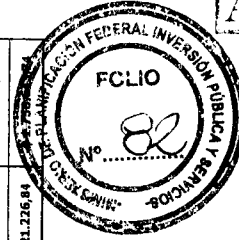
ANEXO I
 PLAN DE TRABAJO
 DE VIVIENDA

Nº RUBRO	RUBRO	% Incl.	MONTO TOTAL RUBRO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
	TRABAJOS PREVIOS	4,38%	562.352,48	4,38									
	EXCAVACION PARA FUNDACIONES	0,92%	118.121,80	0,28	0,28	0,28	0,09						
	PLATA DE F.P.A.P INCL. VEREDA PERIMETRAL	8,54%	1.096.078,41	2,56	2,56	2,56	0,85						
	CUBIERTA	14,95%	1.873.257,66			1,46	2,19	2,19	2,19	2,19	2,19	2,19	
	PANEL DE PARED	27,77%	3.565.800,83	1,39	4,17	4,17	4,17	4,17	2,78	2,78	2,78	1,39	
	REPOQUE PISO	6,25%	802.457,88			0,94	0,94	0,94	0,94	0,94	0,94	0,43	
	AZULEJOS CERAMICOS	1,07%	128.393,26										0,30
	CARPETA CERAMICA BAJO CERAMICO	1,25%	160.491,58							0,31	0,38	0,38	0,19
	PISO DE MOSAICO CERAMICO ESMALTADO	3,13%	400.566,57							0,78	0,94	0,94	0,47
	VEREDA DE HORMIGON SIMPLE	0,16%	20.544,52										
	ZOCALO CEMENTICIO EXTERIOR 0,30 m.	0,60%	77.035,96			0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,08	0,08
	ZOCALO CERAMICO ESMALTADO	0,68%	112.966,07										
	CARPINTERIA COMUN	5,20%	667.644,95			0,76	0,76	0,76	0,76	0,76	0,76	0,76	0,26
	INST. AGUA FRIA Y CALIENTE	3,92%	503.301,58		0,59	0,59	0,59	0,59	0,59	0,59	0,59	0,52	
	DESCARGA CLOACAL Y PLUVIAL	4,56%	588.041,13	0,69	0,69	0,69	0,69	0,69	0,69	0,69	0,69	0,69	
	ARTIFACTOS SANITARIOS Y GRIFERIA	2,75%	353.081,47										
	INSTALACION ELECTRICA	4,61%	593.176,86		0,23	0,23	0,23	0,46	0,69	0,69	0,69	0,69	1,38
	INSTALACION DE GAS	1,49%	191.305,96		0,07	0,07	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22	0,69
	PINTURA AL LATEX	3,03%	387.747,65										
	ESMALTE SIMTETICO	0,64%	82.171,69										1,21
	DOCUMENTACION	0,55%	70.616,29										0,26
	REPLANTEO	0,27%	34.666,18		0,11	0,08							0,11
	RED DE AGUA	1,90%	243.947,19						0,76	0,76	0,76	0,76	0,10
	RED DE CLOACAS	1,67%	205.429,22						0,64	0,64	0,64	0,64	0,08
	TOTAL	100,00%	12.836.326,00										
	AVANCE FISICO EN %			9,37	6,99	11,93	10,84	10,12	10,36	10,57	10,57	10,60	5,76
	ACUMULADO			9,37	16,07	28,00	40,84	50,96	61,32	73,06	83,63	94,24	100,00
	MENSUAL			\$ 1.203.022,62	\$ 1.115.894,22	\$ 1.231.924,18	\$ 1.391.397,76	\$ 1.504.890,86	\$ 1.580.731,84	\$ 1.607.892,66	\$ 1.587.052,86	\$ 1.361.289,54	\$ 740.121,94
	ACUMULADO			\$ 1.203.022,62	\$ 2.319.016,84	\$ 3.551.041,02	\$ 4.942.438,78	\$ 6.447.329,64	\$ 7.873.287,30	\$ 9.380.860,96	\$ 10.737.913,82	\$ 12.099.303,06	\$ 12.839.326,00

Arq. DOMINOS E. LAQUONIA
 Presidente Interventor
 I.M.V.U.

FIRMA SDDUY

ANEXO



S.S.D.U.V. N° 0378 15
ACU

2007
MAYO 2007

**ANEXO I
PLAN DE TRABAJO
DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS**

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO
PROVINCIA - MUNICIPIO - LOCALIDAD: SANTIAGO DEL ESTERO - LA BANDA

Grupo N° 1 - Proy. 016144 - Construcción de 50 (cincuenta) Viviendas e Infraestructura en La Banda - Dpto. Banda

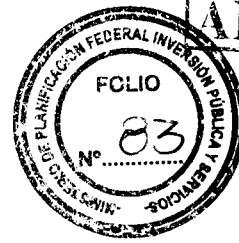
LICITACION PUBLICA N° :
OBRA:
UBICACION EXACTA DE LA OBRA:
PLAZO DE OBRA: 10 (DIEZ) MESES

Monto Nación de la obra - VIVIENDAS o MEJORAMIENTOS:	\$ 17.839.326,00
Monto Nación de la obra - INFRAESTRUCTURA:	\$ 2.265.764,00
Monto Provincia de la obra - INFRAESTRUCTURA:	\$ 1.758.643,74

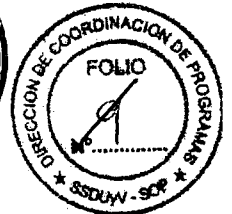
BANCO - N° DE CUENTA: 49900746/51 BANCO NACIÓN ARGENTINA (SUC. SANTIAGO DEL ESTERO)

N° RUBRO	RUBRO	% Inced.	HONTO TOTAL RUBRO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
1	RED ELECT. Y ALUMB. PUBLICO												
	RED DE BAJA TENSION	14,00%	579.514,71										
	RED DE MEDIA TENSION	10,00%	407.440,77										
	SUBSTACION TRANSFORMADORA	5,60%	225.356,83										
	ALUMBRADO PUBLICO	6,50%	261.586,50										
	RED VITAL EXTERNA												
	PREPARACION DE SURSANTIE	6,00%	241.454,46										
	CORDON CUNETIA Y BADERES	23,00%	925.613,78										
	B.E.G.	22,00%	885.369,70										
3	VEREDAS Y SENDAS PEATONALES EXTERIORES												
	VEREDAS PEATONALES	5,00%	201.270,39										
4	OBRAS COMPLEMENTARIAS EXTERIOR												
	DESROSCAJE Y LIMPIEZA DEL TERRENO	6,50%	261.586,50										
	COSTO DE BASURA	1,00%	40.241,08										
	TOTAL	100,00%	\$ 4.074.407,74										
	AVANCE FISICO EN %												
	MENSUAL			9,20	5,30	6,04	9,00	8,84	9,43	8,70	14,60	14,40	13,50
	ACUMULADO			8,20	13,50	21,54	30,54	39,37	48,80	57,50	72,10	86,50	100,00
	MENSUAL			\$ 85.792,65	\$ 120.085,49	\$ 102.167,43	\$ 203.005,47	\$ 200.180,25	\$ 213.561,55	\$ 197.121,47	\$ 330.801,54	\$ 326.270,02	\$ 305.878,13
	ACUMULADO			\$ 185.792,65	\$ 305.878,14	\$ 408.045,57	\$ 609.051,04	\$ 809.231,29	\$ 1.022.792,84	\$ 1.219.913,31	\$ 1.549.714,85	\$ 1.875.984,87	\$ 2.181.863,00
	MENSUAL			\$ 144.208,79	\$ 93.209,12	\$ 141.394,96	\$ 158.190,00	\$ 155.376,17	\$ 165.840,10	\$ 153.002,01	\$ 256.761,99	\$ 252.244,70	\$ 237.416,90
	ACUMULADO			\$ 144.208,79	\$ 237.416,91	\$ 378.811,87	\$ 537.001,87	\$ 692.378,04	\$ 858.218,14	\$ 1.011.220,15	\$ 1.267.982,14	\$ 1.521.226,84	\$ 1.758.643,74

Arq. Domingo...
Presidente Interventor
I.P.V.U.



ANEXO



S.S.D.U.y.v. 0378 15
ACU No

PLAN DE TRABAJO DE VIVIENDA

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO
SANTIAGO DEL ESTERO - LA BANDA
Grupo N° 2 - Proy. 020143 - Construcción de 40 (cuarenta) Viviendas e Infraestructuras en La Banda - Dpto. Banda

UBICACION EXACTA DE LA OBRA:
PLAZO DE OBRA:
MONTO MEdon de la obra - VIVIENDAS o MEJORAMIENTOS: \$ 10.261.251,00
MONTO MEdon de la obra - INFRAESTRUCTURA: \$ 1.810.809,00
MONTO Provincial de la obra - INFRAESTRUCTURA: \$ 1.406.914,99
BANCO - N° DE CUENTA: 49900744/51 BANCO NACION ARGENTINA (SUC. SANTIAGO DEL ESTERO)

N° RUBRO	RUBRO	% Incid.	MONTO TOTAL RUBRO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
	TRABAJOS PREVIOS	1,36%	449.442,79	4,38							
	EXCAVACION PARA FUNDACIONES	0,97%	94.403,51	0,28	0,37	0,28					
	PLATEA DE IPAS* INCL. VEREDA PERIMETRAL	8,54%	976.310,84	2,56	3,42	2,56	2,92	2,92	2,92	2,92	1,46
	CUBIERTA	14,59%	1.492.116,52	1,39	5,55	5,55	5,55	5,55	5,55	5,55	
	PANL DE PARED	27,77%	2.849.349,40			1,25	1,25	1,25	1,25	1,25	
	REVOQUE FINO	6,25%	641.328,19					0,30	0,30	0,30	0,20
	ADILERS CERAMICOS	1,00%	102.612,51					0,38	0,38	0,63	0,25
	CARPETA CERAMICA BAO CERAMICO	1,25%	128.265,64					0,94	0,94	1,56	0,62
	PISO DE MOSAICO CERAMICO ESMALTADO	3,12%	320.151,03							0,06	0,10
	VEREDA DE HORMIGON SIN-2/E	0,16%	16.418,00								
	ZOCALO CERAMICO EXTERIOR 0,30 m.	0,60%	61.502,51			0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	
	ZOCALO CERAMICO ESMALTADO	0,86%	90.229,01					0,26	0,26	0,41	0,18
	CARPINTERIA COMUH	5,20%	533.585,05			1,04	1,04	1,04	1,04	0,52	0,52
	INST AGUA FRIA Y CALIENTE	3,92%	402.241,04		0,59	0,59	0,59	0,59	0,59	0,59	0,39
	DESCARGA CLOACAL Y PLUMAL	4,58%	469.265,30	0,69	0,69	0,69	0,69	0,69	0,69	0,46	0,20
	ARTEFACTOS SIMITARIOS Y GRIFERIA	2,75%	281.184,40				0,46	0,69	0,92	0,92	1,16
	INSTALACION ELECTRICA	4,62%	474.069,80		0,23	0,23	0,46	0,69	0,92	0,92	1,16
	INSTALACION DE GAS	1,49%	152.892,64		0,07	0,07	0,22	0,22	0,22	0,30	0,37
	PIINTURA AL LATEX	3,01%	309.889,78							0,60	2,42
	ESMAITE SINTETICO	0,64%	65.672,01							0,13	0,51
	DOCUMENTACION	0,55%	56.436,89								0,55
	REPLANTEO	0,27%	27.205,38	0,11	0,11	0,05				0,76	0,57
	RED DE AGUA	1,90%	194.983,77						0,57	0,64	0,48
	RED DE CLOACAS	1,60%	164.180,62								
	TOTAL	100,00%	10.261.251,00	9,40	11,03	13,90	13,84	13,07	14,84	12,85	11,87
	AVANCE FISICO EN %			9,40	20,43	34,32	47,17	60,24	78,08	86,03	100,00
	AVANCE FISICO EN \$			\$ 964.711,51	\$ 1.131.484,84	\$ 1.426.882,13	\$ 1.337.001,16	\$ 1.341.804,05	\$ 1.622.872,26	\$ 1.528.824,17	\$ 1.228.256,28
				\$ 964.711,51	\$ 2.096.169,35	\$ 3.822.020,48	\$ 4.859.021,64	\$ 6.181.326,29	\$ 7.704.194,55	\$ 9.052.722,72	\$ 10.261.251,00

Arq. Domingo E. Lesquora
Presidente Interventor
I.P.V.U.

FIRMA SDDUVV

S.S.D.U.y.v.
ACU N° 0378

15

ANEXO I PLAN DE TRABAJO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

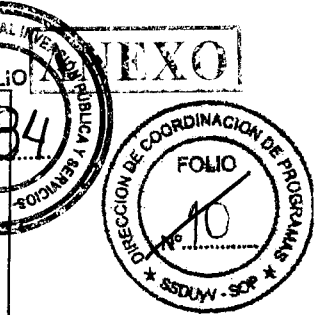
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECNO DIGNO
PROVINCIA - MUNICIPIO - LOCALIDAD:
SANTIAGO DEL ESTERO - LA BANDA
LICITACION PUBLICA N°:

Grupo N° 2 - Proy. 020143 - Construcción de 40 (cuarenta) Viviendas e Infraestructura en La Banda - Dpto. Banda

UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA:
PLAZO DE OBRA:
8 (OCHO) MESES
Monto Nación de la obra - VIVIENDAS o MEJORAMIENTOS: \$ 10.261.251,00
Monto Nación de la obra - INFRAESTRUCTURA: \$ 1.810.809,00
Monto Provincia de la obra - INFRAESTRUCTURA: \$ 1.406.914,99
BANCO - N° DE CUENTA: 49900746/51 BANCO NACIÓN ARGENTINA (SUC. SANTIAGO DEL ESTERO)

N° RUBRO	RUBRO	% Incl.	PUNTO TOTAL RUBRO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
1	RED ELECT. Y ALUMB. PUBLICO										
	RED DE BAJA TENSION	14,40%	463.352,25								
	RED DE MEDIA TENSION	10,00%	321.722,40	5,00	7,20	7,20					
	SUBESTACION TRANSFORMADORA	5,60%	180.192,54		5,00						
	ALUMBRADO PUBLICO	6,50%	209.152,05		3,25	2,80	2,80				
2	RED VIAL EXTERNA										
	PREPARACION DE SUBRASANTE	6,00%	193.063,44								
	CORDON CUNETA Y BADERNES	23,00%	740.076,52		3,60		0,60				
	B.E.G.	22,00%	707.899,28		4,60		9,20				
3	VEREDAS Y SENDAS PEATONALES EXTERIORES										
	VEREDAS PEATONALES	5,00%	160.886,20								
4	OBRA COMPLEMENTARIAS EXTERIOR										
	DESOSQUE Y LIMPIEZA DEL TERRENO	6,50%	209.152,06	5,20	1,30						
	COSTO DE BASURA	1,00%	32.177,24								
	TOTAL	100,00%	\$ 3.217.723,99								

AVANCE FISICO EN %	MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO
10,20	16,75	12,60	11,05	11,60	14,10	13,60	10,10			
19,20	26,95	39,55	50,60	62,20	76,30	89,90	100,00			
\$ 184.702,52	\$ 303.310,51	\$ 228.161,93	\$ 200.094,39	\$ 210.053,84	\$ 255.324,07	\$ 246.270,02	\$ 191.340,44			
\$ 184.702,52	\$ 488.013,03	\$ 716.174,96	\$ 916.269,35	\$ 1.126.323,19	\$ 1.381.647,26	\$ 1.627.917,28	\$ 1.878.268,41			
\$ 143.505,33	\$ 235.658,26	\$ 177.271,29	\$ 155.464,11	\$ 163.202,14	\$ 198.375,01	\$ 191.340,44	\$ 408.000,00			
\$ 143.505,33	\$ 379.463,99	\$ 556.434,88	\$ 711.898,99	\$ 875.101,13	\$ 1.073.476,14	\$ 1.264.816,58	\$ 1.462.816,58			



Ara. Domingo A. Lezama
Presidente Interventor
I.P.V.I.

S.S.D.U.V.V.
ACU. N° 0378

15

ANEXO I
PLAN DE TRABAJO
DE VIVIENDA

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO
PROVINCIA - MUNICIPIO - LOCALIDAD:
LICITACION PUBLICA N°:

SANTIAGO DEL ESTERO - LA BANDA

Grupo N° 3 - Proy. 017148 - Construcción de 80 (Cincuenta) Viviendas e Infraestructura en La Banda - Dpto. Banda

OBRA:

UBICACION EXACTA DE LA OBRA:

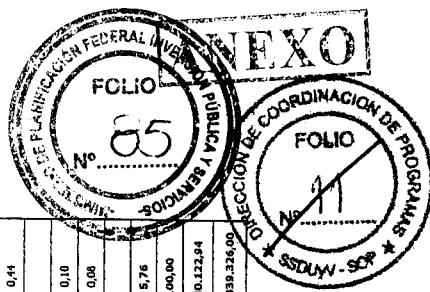
10 (DIEZ) MESES

Monto Nación de la obra - VIVIENDAS o MEJORAMIENTOS:	\$ 12.839.326,00
Monto Nación de la obra - INFRAESTRUCTURA:	\$ 2.286.764,00
Monto Provincia de la obra - INFRAESTRUCTURA:	\$ 1.768.643,74
BANCO - N° DE CUENTA:	49906746/51 BANCO NACIÓN ARGENTINA (SUC. SANTIAGO DEL ESTERO)

N° RUBRO	RUBRO	% Incl.	MONTO TOTAL RUBRO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
	TRABAJOS PREVIOS	4,38%	562.302,46	4,38									
	EXCAVACION PARA FUNDACIONES	0,92%	118.121,80	0,28	0,28	0,28	0,09						
	PLATEA DE IPAC INCL. VEREDA PERIMETRAL	0,54%	1.096.476,44	2,56	2,56	2,56	0,85						
	CUBIERTA	14,59%	1.873.257,66			1,46	2,19	2,19	2,19	2,19	2,19	2,19	2,19
	PANEL DE PARED	27,77%	3.365.480,83	1,39	4,17	4,17	4,17	4,17	4,17	4,17	4,17	4,17	4,17
	REVOQUE FINO	6,25%	802.457,08			0,94	0,94	0,94	0,94	0,94	0,94	0,94	0,94
	AZULEJOS CERAMICOS	1,00%	128.393,26							0,25	0,30	0,30	0,30
	CARPETA CERAMICA BAO CERAMICO	1,25%	160.491,58							0,31	0,38	0,38	0,38
	PISO DE MOSAICO CERAMICO ESMALTADO	3,12%	400.848,97							0,78	0,94	0,94	0,94
	VEREDA DE MORTONIGON SIMPLE	0,16%	20.542,92									0,08	0,08
	ZOCALO CERAMICO BORDADOR 0,30 m.	0,88%	77.035,96			0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09
	ZOCALO CERAMICO ESMALTADO	0,88%	112.986,07							0,26	0,26	0,26	0,26
	CARPINTERIA COMUN	5,20%	667.444,95							0,78	0,78	0,78	0,78
	INST. AGUA FRIA Y CALIENTE	3,92%	503.301,58		0,59	0,59	0,59	0,59	0,59	0,59	0,59	0,59	0,59
	DESCARGA CLIMATICA Y PLUVIAL	4,88%	568.041,13	0,69	0,69	0,69	0,69	0,69	0,69	0,69	0,69	0,69	0,69
	ARTEFACTOS SANITARIOS Y GRUPERIA	2,75%	353.081,47									1,38	1,38
	INSTALACION ELECTRICA	4,82%	593.176,86		0,23	0,23	0,23	0,23	0,23	0,23	0,23	0,23	0,23
	INSTALACION DE GAS	1,95%	191.305,96	0,07	0,07	0,07	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22
	PINTURA AL LATEX	3,02%	387.747,65									1,21	1,81
	ESMALTE SINTETICO	0,64%	82.171,69									0,26	0,38
	DOCUMENTACION	0,55%	70.616,29									0,11	0,44
	REPUNTEO	0,27%	34.666,18	0,08	0,11	0,08						0,29	0,10
	RED DE AGUA	1,80%	233.947,19						0,76	0,76	0,76	0,76	0,76
	RED DE GLOACAS	1,80%	206.429,22						0,64	0,64	0,64	0,64	0,64
	TOTAL	100,00%	12.839.326,00	9,37	8,69	71,93	19,04	10,12	10,36	11,74	10,57	10,60	5,76
	AVANCE FISICO EN %			9,37	16,07	24,00	40,84	50,96	61,32	73,06	83,63	94,24	100,00
	AVANCE FISICO EN \$			\$ 1.203.622,62	\$ 1.116.984,22	\$ 7.831.924,18	\$ 1.241.397,79	\$ 1.299.696,58	\$ 1.330.731,94	\$ 1.507.693,66	\$ 1.357.052,56	\$ 1.381.289,54	\$ 740.122,94
				\$ 1.203.622,62	\$ 2.319.610,84	\$ 3.851.541,02	\$ 5.242.938,75	\$ 6.542.635,35	\$ 7.873.367,30	\$ 9.380.060,96	\$ 10.737.913,52	\$ 12.099.203,06	\$ 12.839.326,00

Arg. Domingo E. Lec...
Presidente Interventor
S.S.D.U.V.V.

FIRMA S.S.D.U.V.V.



S.S.D.U.V. N° 0378
ACU N° 15

3057

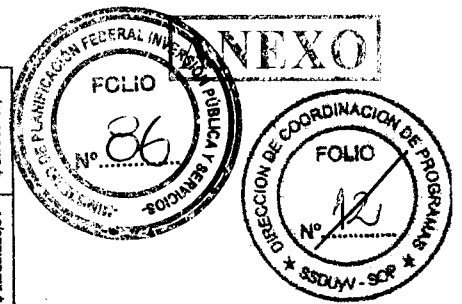
ANEXO I PLAN DE TRABAJO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO
PROVINCIA - MUNICIPIO - LOCALIDAD: SANTIAGO DEL ESTERO - LA BANDA

Grupo N° 3 - Proy. 017148 - Construcción de 50 (cincuenta) Viviendas e Infraestructura en La Banda - Dpto. Banda

UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA:
PLAZO DE OBRA: 10 (DIEZ) MESES
Monto Nación de la obra - VIVIENDAS o MEJORAMIENTOS: \$ 12.839.326,00
Monto Nación de la obra - INFRAESTRUCTURA: \$ 2.265.764,00
Monto Provincia de la obra - INFRAESTRUCTURA: \$ 1.758.643,74
BANCO - N° DE CUENTA: 49900746/51 BANCO NACIÓN ARGENTINA (SUC. SANTIAGO DEL ESTERO)

Nº RUBRO	RUBRO	% Incl.	MONTO TOTAL RUBRO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
1	RED ELECT. Y ALUMB. PÚBLICO	14,00%	579.514,71	3,00	5,00	5,04	5,04	4,32					
	RED DE BAJA TENSION	10,00%	402.440,77			3,00	1,68	2,24	1,68				
	SUBESTACION TRANSFORMADORA	5,60%	725.245,83				2,28	2,28	1,95				
	ALUMBRADO PÚBLICO	6,50%	261.596,50										
2	RED VITAL EXTERNA	5,00%	241.464,46					1,20	1,20	1,80	1,80	1,20	
	PREPARACION DE SUBRASANTE	23,00%	925.613,78					4,60	4,60	6,90	6,90	4,60	
	CORDON CURETA Y BUENES	21,00%	985.369,70					4,40	4,40	6,60	6,60	4,40	
	B.E.G.												
3	VEREDAS Y SENDAS PEATONALES EXTERIORES	5,00%	201.220,39						1,50	2,00	2,00	1,50	
	VEREDAS PEATONALES												
4	OBRAS COMPLEMENTARIAS EXTERIOR	6,50%	261.596,50	5,20	1,30								
	DESBOSQUE Y LIMPIEZA DEL TERRENO	1,00%	40.744,06										
	CESTO DE BASURA												
	TOTAL	100,00%	\$ 4.024.407,74										
AVANCE FISICO EN %				8,20	5,30	8,04	9,00	8,84	9,43	8,70	14,60	14,40	13,50
MENSUAL													
ACUMULADO				8,20	13,50	21,54	30,54	39,37	48,80	57,50	72,10	86,50	100,00
MENSUAL				\$ 185.793,65	\$ 120.885,49	\$ 182.167,43	\$ 203.805,47	\$ 200.180,25	\$ 213.661,55	\$ 197.121,47	\$ 330.801,54	\$ 326.270,02	\$ 305.879,13
ACUMULADO				\$ 185.793,65	\$ 306.679,14	\$ 488.846,57	\$ 691.851,04	\$ 892.031,29	\$ 1.105.692,84	\$ 1.302.814,31	\$ 1.633.615,85	\$ 1.959.885,87	\$ 2.285.764,00
MENSUAL				\$ 144.208,79	\$ 93.208,12	\$ 141.394,96	\$ 158.190,00	\$ 155.376,17	\$ 165.940,10	\$ 153.002,01	\$ 256.761,99	\$ 253.244,70	\$ 237.416,90
ACUMULADO				\$ 144.208,79	\$ 237.416,91	\$ 378.811,87	\$ 537.001,87	\$ 692.378,04	\$ 858.318,14	\$ 1.011.320,15	\$ 1.267.982,14	\$ 1.521.226,84	\$ 1.758.643,74

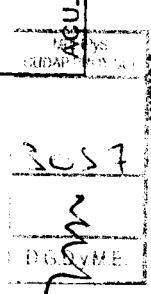


Arq. Domingo E. Lecuora
Presidente Interventor
S.S.U.V.

S.S.D.U.y.v.

15

Nº 0378



ANEXO T

PLAN DE TRABAJO DE VIVIENDA

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO

PROVINCIA - MUNICIPIO - LOCALIDAD: SANTIAGO DEL ESTERO - LA BANDA

UBICACION PUBLICA Nº 1

OBRA:

UBICACION EXACTA DE LA OBRA:

Grupo Nº 4 - Proy. 018143 - Construcción de 60 (diecinueve) Viviendas e Infraestructura en La Banda - Dpto. Banda

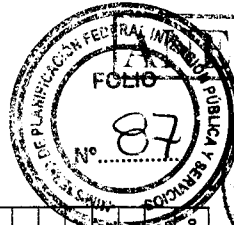
10 (DIEZ) MESES

Plazo de obra:	\$ 12.839.326,00
Monto Nación de la obra - VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURAS:	\$ 2.265.764,00
Monto Nación de la obra - INFRAESTRUCTURA:	\$ 1.758.643,74
Monto Provincia de la obra - INFRAESTRUCTURA:	\$ 1.758.643,74
BANCO - Nº DE CUENTA:	49900746/51 BANCO NACION ARGENTINA (SUC. SANITIAO DEL ESTERO)

Tipo RUBRO	RUBRO	% Inicl.	MONTO TOTAL RUBRO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
TRABAJOS PREVIOS		4,38%	562.369,48	4,38									
EXCAVACION PARA FUNDACIONES		0,97%	118.121,80	0,28	0,28	0,28	0,09						
PLATEA DE HPW INCL. VEREDA PERIMETRAL		8,54%	1.094.478,41	2,56	2,56	2,56	0,85						
CUBIERTA		14,59%	1.672.827,86			1,46	2,19	2,19	2,19	2,19	2,19	2,19	
PANEL DE PARED		27,77%	3.355.480,83	1,39	4,17	4,17	4,17	4,17	0,94	0,94	0,94	0,94	
REVOQUE FINO		6,25%	802.452,85			0,94	0,94	0,94	0,25	0,25	0,30	0,30	0,15
AZULEJOS CERAMICOS		1,00%	128.393,26						0,31	0,31	0,36	0,36	0,19
CARPETA CERAMICA BAJO CERAMICO		1,25%	160.491,58						0,78	0,78	0,94	0,94	0,47
PISO DE MOSAICO CERAMICO ESMALTADO		3,17%	400.586,97						0,09	0,09	0,09	0,09	0,08
VEREDA DE HORMIGON SIMPLE		0,16%	20.512,27			0,09	0,09	0,09	0,26	0,26	0,35	0,26	
ZOCALO CEMENTICIO EXTERIOR 0,30 m.		0,60%	77.035,26						0,78	0,78	0,78	0,78	0,52
ZOCALO CERAMICO ESMALTADO		0,88%	112.986,07						0,59	0,59	0,59	0,59	0,39
CARPINTERIA COMUN		5,30%	667.644,35			0,78	0,78	0,78	0,69	0,69	0,69	0,69	
INST AGUA FRIA Y CALIENTE		3,97%	503.201,58		0,59	0,59	0,59	0,59	0,22	0,22	0,22	0,22	
DESCARGA CLOACAL Y PLUMIAL		4,58%	588.041,13	0,69	0,69	0,69	0,69	0,69	0,46	0,46	0,46	0,46	
ARTEFACTOS SANITARIOS Y GRIFERIA		2,75%	353.081,47						0,69	0,69	0,69	0,69	1,38
INSTALACION ELECTRICA		1,67%	213.176,86		0,23	0,23	0,23	0,46	0,69	0,69	0,69	0,69	0,69
INSTALACION DE GAS		1,49%	191.205,96		0,07	0,07	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22	
PINTURA AL LATEX		3,02%	387.247,65						1,21	1,21	1,21	1,21	1,81
ESMALTE SINTETICO		0,64%	82.171,69						0,26	0,26	0,26	0,26	0,36
DOCUMENTACION		0,55%	70.616,29	0,08	0,11	0,08			0,11	0,11	0,11	0,11	0,44
REPARTEO		0,27%	34.596,18						0,76	0,76	0,76	0,76	0,10
RED DE AGUA		1,90%	243.942,19						0,64	0,64	0,64	0,64	0,08
RED DE CLOACAS		1,60%	205.459,22										
TOTAL		100,00%	12.839.326,00	9,37	6,69	11,65	10,84	10,12	10,36	11,74	10,60	10,60	5,76
AVANCE FISICO EN %				9,37	16,07	30,00	40,84	50,96	61,32	72,06	82,63	94,24	100,00
AVANCE FISICO EN \$				\$ 1.203.622,62	\$ 1.115.964,22	\$ 1.531.924,18	\$ 1.330.207,76	\$ 1.209.896,58	\$ 1.330.731,94	\$ 1.807.893,65	\$ 1.357.082,56	\$ 1.381.285,54	\$ 740.123,04
				\$ 1.203.622,62	\$ 2.319.618,44	\$ 3.851.542,62	\$ 5.181.756,78	\$ 6.391.653,36	\$ 7.722.387,30	\$ 9.530.280,96	\$ 10.737.013,52	\$ 12.098.203,06	\$ 12.839.326,00

FIRMA S.S.D.U.V.

Arq. Domingo E. Lecuona
Presidente Interventor
I.P.V.U.



475

S.S.D.U.Y.V. 15
 ACU N° 0378

**ANEXO I
 PLAN DE TRABAJO
 DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS**

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO

PROVINCIA - MUNICIPIO - LOCALIDAD:

SANTIAGO DEL ESTERO - LA BANDA

LICITACION PUBLICA N°:

Grupo N° 4 - Proy. 018143 - Construcción de 50 (Cincuenta) Viviendas e Infraestructura en La Banda - Dpto. Banda

OBRA:

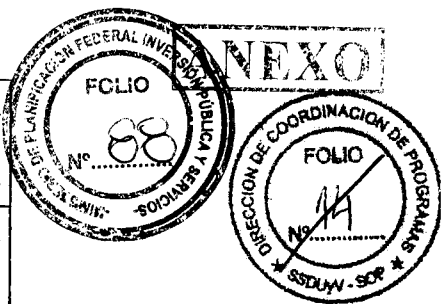
UBICACION EXACTA DE LA O.BRA:

PLAZO DE OBRA:

10 (DIEZ) MESES

Monto Nación de la obra - VIVIENDAS o MEJORAMIENTOS:	\$ 12.838.326,00
Monto Nación de la obra - INFRAESTRUCTURA:	\$ 2.265.764,00
Monto Provincia de la obra - INFRAESTRUCTURA:	\$ 1.758.643,74
BANCO - N° DE CUENTA: 49900746/51 BANCO NACION ARGENTINA (SUC. SANTIAGO DEL ESTERO)	

N° RUBRO	RUBRO	% Incl.	MONTO TOTAL RUBRO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
1	RED ELECT.Y ALUMB.PUBLICO	14,00%	579.514,71			5,04	5,04	4,32					
	RED DE BAJA TENSION	10,00%	402.440,77	3,00	4,00	3,00							
	SUBESTACION TRANSFORMADORA	5,60%	271.366,83			1,68	2,28	2,28	1,68				
	ALUMBRADO PUBLICO	6,50%	261.586,50						1,95				
2	RED VIAL EXTERNA	6,00%	241.464,46						1,20	1,80	1,80	1,20	
	PREPARACION DE SUBRASANTE	23,00%	915.613,78						4,60	6,90	6,90	4,60	
	CONDOM.CUNETA Y BADERNES	22,00%	885.389,70						4,40	6,60	6,60	4,40	
	B.E.G.												
3	VEREDAS Y SENDAS PEATONALES EXTERIORES	5,00%	201.220,39						1,50	2,00	2,00	1,50	
	VEREDAS PEATONALES												
4	OBRAS COMPLEMENTARIAS EXTERIOR	6,50%	261.586,50	5,20	1,30								
	DESAROSQUE Y LIMPIEZA DEL TERRENO	1,00%	40.244,08										
	CESTO DE BASURA												
	TOTAL	100,00%	\$ 4.024.407,74										
	AVANCE FISICO EN %			8,20	5,30	8,04	9,00	8,84	9,43	8,70	14,60	14,40	13,50
	ACUMULADO			8,20	13,50	21,54	30,54	39,37	48,80	57,50	72,10	86,50	100,00
	MENSUAL			\$ 185.792,65	\$ 120.085,49	\$ 182.167,43	\$ 203.805,47	\$ 200.180,25	\$ 213.661,55	\$ 197.121,47	\$ 330.801,54	\$ 326.270,02	\$ 305.879,13
	ACUMULADO			\$ 185.792,65	\$ 305.878,14	\$ 488.045,57	\$ 691.851,04	\$ 892.031,29	\$ 1.105.692,84	\$ 1.302.814,31	\$ 1.633.615,85	\$ 1.959.885,87	\$ 2.265.764,00
	MENSUAL			\$ 141.208,79	\$ 93.208,12	\$ 141.394,96	\$ 158.190,00	\$ 155.376,17	\$ 165.840,10	\$ 153.002,01	\$ 256.761,99	\$ 253.244,70	\$ 237.416,90
	ACUMULADO			\$ 141.208,79	\$ 237.416,91	\$ 378.811,87	\$ 537.001,87	\$ 692.378,04	\$ 858.218,14	\$ 1.011.220,15	\$ 1.267.982,14	\$ 1.521.226,84	\$ 1.758.643,74

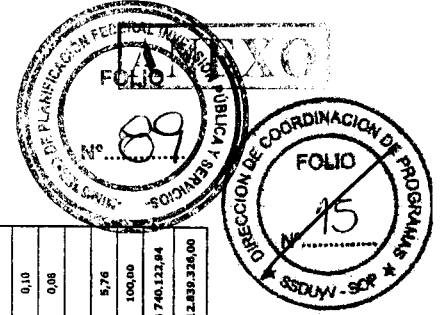


Arg. Domingo E. Lecorona
 Presidente Interventor
 I.P.V.V.

S.S.D.U.Y.V.
ACU N° 0378

15

475



**ANEXO I
PLAN DE TRABAJO
DE VIVIENDA**

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO
PROVINCIA - MUNICIPIO - LOCALIDAD: SANTIAGO DEL ESTERO - LA BANDA
LICITACION PUBLICA N°:

Grupo N° 8 - Proy. 019147 - Construcción de 60 (chincuenta y seis) viviendas e Infraestructura en La Banda - Depto. Banda

OBRA:
UBICACION EXACTA DE LA OBRA:

10 (DIEZ) MESES

Monto Nación de la obra - VIVIENDAS e MEMORANDOS:	\$ 12.839.326,00
Monto Nación de la obra - INFRAESTRUCTURA:	\$ 2.245.744,00
Monto Provincia de la obra - INFRAESTRUCTURA:	\$ 1.788.843,74
BANCO - N° DE CUENTA: 49900746/51 BANCO NACION ARGENTINA (SUC. SANTIAGO DEL ESTERO)	

N° RUBRO	RUBRO	% Incl.	MONTO TOTAL RUBRO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
	TRABAJOS PREVIOS	4,38%	557.387,48	4,38									
	EXCAVACION PARA FUNDACIONES	0,97%	118.121,80	0,28	0,28	0,28	0,09						
	PLATEA DE I.P.A. INCL. VEREDA PERIMETRAL	8,54%	1.096.478,44	2,56	2,56	2,56	0,85						
	CUBIERTA	14,59%	1.823.257,68	1,39	1,17	1,46	2,19	2,19	2,19	2,19	2,19	2,19	2,19
	PANEL DE PARED	37,77%	3.845.460,83				4,17	4,17	2,78	2,78	2,78	2,78	1,39
	REPOQUE FINO	6,25%	802.457,80				0,94	0,94	0,94	0,94	0,94	0,94	0,63
	AZULEJOS CERAMICOS	1,00%	128.393,26				0,94	0,94	0,94	0,94	0,94	0,94	0,30
	CARPETA CERAMICA BAO CERAMICO	1,25%	160.491,58				0,31	0,31	0,31	0,31	0,31	0,31	0,19
	PISO DE MOSAICO CERAMICO ESMALTADO	3,12%	400.386,97				0,78	0,78	0,78	0,78	0,78	0,78	0,47
	VEREDA DE HORMIGON SIMPLE	0,18%	20.573,92				0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,08
	ZOCALO CERAMICO EXTERIOR 0,30 m.	0,60%	77.035,95				0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,06
	ZOCALO CERAMICO ESMALTADO	0,88%	113.888,07				0,26	0,26	0,26	0,26	0,26	0,26	0,26
	CARPINTERIA COMUN	5,20%	667.644,92				0,78	0,78	0,78	0,78	0,78	0,78	0,52
	INST. AGUA FRIA Y CALIENTE	3,97%	503.801,58		0,59	0,59	0,59	0,59	0,59	0,59	0,59	0,59	0,39
	DESCARGA CLONAJ Y FUMAL	4,38%	569.041,13	0,69	0,69	0,69	0,69	0,69	0,69	0,69	0,69	0,69	0,46
	ARTEFACTOS SANITARIOS Y GRIFERIA	2,75%	353.081,47				0,23	0,23	0,23	0,23	0,23	0,23	0,16
	INSTALACION ELECTRICA	4,62%	593.176,86		0,23	0,23	0,23	0,23	0,23	0,23	0,23	0,23	0,16
	INSTALACION DE GAS	1,49%	191.305,95		0,07	0,07	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22	0,11
	PINTURA AL LATEX	3,01%	387.747,65				0,11	0,11	0,11	0,11	0,11	0,11	0,11
	ESMALTE SIMETICO	0,64%	82.171,69				0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08
	DOCUMENTACION	0,53%	70.616,79				0,11	0,11	0,11	0,11	0,11	0,11	0,11
	REPLANTEO	0,27%	34.656,18				0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08
	RED DE AGUA	1,96%	249.947,19				0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08
	RED DE CLOACAS	1,60%	205.429,22				0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08
	TOTAL	100,00%	12.839.326,00	9,37	9,69	11,93	10,84	10,12	10,36	10,36	10,36	10,36	10,36
	AVANCE FISICO EN %			9,37	16,07	30,00	40,84	50,86	61,32	71,06	81,63	92,24	100,00
	AVANCE FISICO EN \$			\$ 1.118.964,77	\$ 1.831.624,16	\$ 2.299.896,08	\$ 2.491.397,76	\$ 2.799.896,08	\$ 3.130.781,84	\$ 3.507.693,66	\$ 3.937.052,56	\$ 4.428.269,54	\$ 4.983.326,00
				\$ 1.208.622,62	\$ 2.378.616,84	\$ 3.881.641,92	\$ 4.493.947,76	\$ 5.042.838,36	\$ 5.673.267,30	\$ 6.380.660,96	\$ 7.137.913,52	\$ 7.940.122,84	\$ 8.793.326,00

Arq. Domingo E. Escudé
Fresante Invenio

FIRMA SDDW

S.S.D.U.yV.
 ACU N° 0378 15

**ANEXO I
 PLAN DE TRABAJO
 DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS**

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO
 PROVINCIA - MUNICIPIO - LOCALIDAD:
 SANTIAGO DEL ESTERO - LA BANDIA

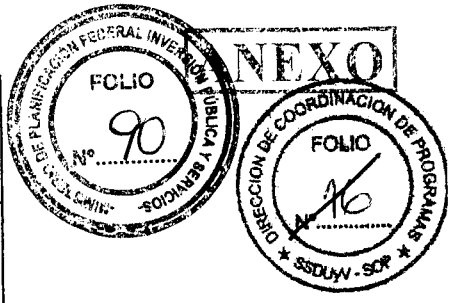
OBRA: UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA:
 Grupo N° 5 - Proy. 019147 - Construcción de 50 (cincuenta) Viviendas e Infraestructura en La Banda - Dpto. Banda

10 (DIEZ) MESES

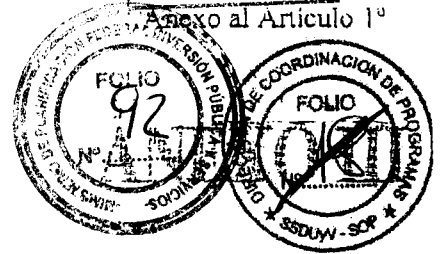
Monto Nación de la obra - VIVIENDAS o MEJORAMIENTOS:	\$ 12.839.326,00
Monto Nación de la obra - INFRAESTRUCTURA:	\$ 2.265.764,00
Monto Provincia de la obra - INFRAESTRUCTURA:	\$ 1.758.643,74

BANCO - N° DE CUENTA: 49900746/51 BANCO NACIÓN ARGENTINA (SUC. SANTIAGO DEL ESTERO)

N° RUBRO	RUBRO	% Incl.	MONTO TOTAL RUBRO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
1	RED ELECT Y ALUMB.PUBLICO	14,40%	579.514,71	5,04	4,32	5,04	5,04	4,32					
	RED DE BAJA TENSION	10,00%	402.440,77	3,00	4,00	3,00	1,68	2,24	1,68				
	RED DE MEDIA TENSION	5,60%	225.366,43				2,28	2,28	1,35				
	SUBESTACION TRANSFORMADORA	6,50%	261.586,50						1,20	1,80	1,80	1,20	
	ALUMB.RRAGO PUBLICO	6,00%	241.064,46						4,60	6,90	4,60	4,60	
2	RED VIAL EXTERNA	23,00%	925.612,78						4,40	6,60	4,40	6,60	11,00
	PREPARACION DE SUBGRANITE	22,00%	885.369,20										
	CORONOS CUNETAS Y BAÑERES	5,00%	201.220,39								1,50	2,00	1,50
3	VEREDAS Y BORDAS PEATONALES EXTERIORES	6,50%	261.586,50	5,20	1,30								
	B.E.G.	1,00%	40.244,08										
4	VEREDAS PEATONALES	100,00%	\$ 4.024.407,74										
	PREPARACION DE SUBGRANITE												
	OBRAS COMPLEMENTARIAS EXTERIOR												
	DESROQUE Y LIMPIEZA DEL TERRENO												
	GESTO DE BASURA												
	TOTAL												
	AVANCE FISICO EN %	MENSUAL	8,20	5,30	8,04	9,00	9,43	8,70	14,60	14,40	13,50	100,00	
		ACUMULADO	\$ 185.792,65	\$ 120.085,49	\$ 182.167,43	\$ 203.805,47	\$ 200.180,25	\$ 197.121,47	\$ 330.801,54	\$ 326.270,02	\$ 305.678,13		
	AVANCE FISICO EN (NACION) \$	MENSUAL	\$ 185.792,65	\$ 305.878,14	\$ 488.045,57	\$ 661.881,04	\$ 892.031,29	\$ 1.105.692,84	\$ 1.302.814,31	\$ 1.633.615,85	\$ 1.959.885,87	\$ 2.265.764,00	
		ACUMULADO	\$ 144.200,79	\$ 237.416,91	\$ 378.811,87	\$ 537.001,87	\$ 692.378,04	\$ 858.218,14	\$ 1.011.230,15	\$ 1.267.982,14	\$ 1.521.226,84	\$ 1.758.643,74	
	AVANCE FISICO EN (PROVINCIA) \$	MENSUAL	\$ 144.200,79	\$ 237.416,91	\$ 378.811,87	\$ 537.001,87	\$ 692.378,04	\$ 858.218,14	\$ 1.011.230,15	\$ 1.267.982,14	\$ 1.521.226,84	\$ 1.758.643,74	
		ACUMULADO	\$ 144.200,79	\$ 237.416,91	\$ 378.811,87	\$ 537.001,87	\$ 692.378,04	\$ 858.218,14	\$ 1.011.230,15	\$ 1.267.982,14	\$ 1.521.226,84	\$ 1.758.643,74	



Arg. Dominguez L. Lecuona
 Presidente Inversor



REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 - Transferencias ó 6 - Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:
 - 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.
 - 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires¹, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

¹ Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanus, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, Jose C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.

S.S.D.U.y.V. 15
ACU N° 378

3057
DOP/11



INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

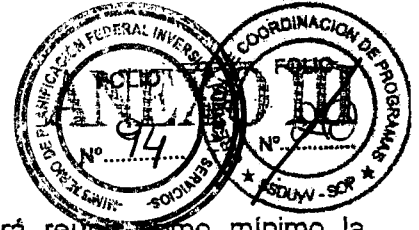
Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

- 3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.
- c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
 - d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
 - e) El plazo de obra estipulado;
 - f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;
 - g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".
 - h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.
 - i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.

15

S.S.D.U.y.V.
ACU N° 0378

MINISTERIO
GUAYABANA
3057
1602448



j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.

2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.

ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.

o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

S.S.D.U.V. 15
Nº 0378
ACU.

M.P.F.I.P.Y.S.
M.P.F.I.P.Y.S.
3057
12071
D.G.D.M.E.

[Handwritten signatures and scribbles over the table and extending downwards]

11 2007



Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

- 1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;
- 2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8° del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;
- 3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.
- 4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto N° 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaria procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

- 1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;
- 2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la

S.S.D.U.yw.
N° 0378
ACU

MPPFIFyS
UCAP - PROC. 301

MISMA
OPORTUNIDAD

3057

2071

DG...

(Handwritten signatures and scribbles)



Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL.

El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

- 3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

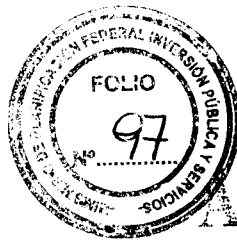
Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

- a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:
 - 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscriptos;
 - 2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
 - 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;
- b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;
- c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto N° 411/80 (t.o. por Decreto N°1265 de fecha 6 de Agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

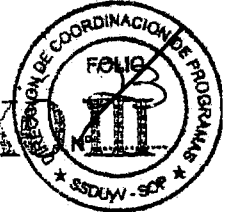
Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1° de la Resolución N° 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de

S.S.D.U.y.V. 15
ACU N° 1378

MPPFyS
D.G.P. - P.D.T. - S.O.
12071
3057
D.G.D.y.M.E.



ANEXO
Anexo al Artículo 1°



cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6° de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1° y el 10° día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5° del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

- 1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.
- 2) Montos involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.
- 3) Estado del Incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1° y el 5° día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descrita en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS.

S.S.D.U.y.V. 15
ACU N° 0378

MPPiPyS
CUALAP - PROY. SGI

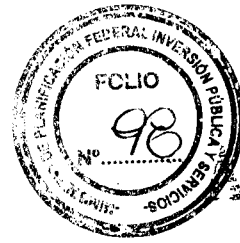
2071

3057

D. G. M. L.

[Handwritten signatures and scribbles]

ANEXO
Anexo al Artículo 1º

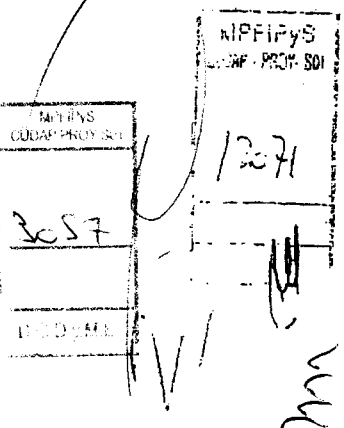


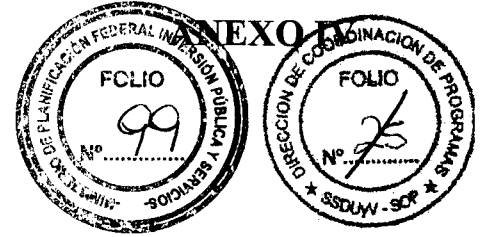
Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

Artículo Décimo: La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

15

S.S.D.U.V. No. 0378
ACU





INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES

1 Normativa y alcances

Atento lo establecido en la Resolución N° 267 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del 11 de abril del 2008 sobre Rendiciones de Cuentas, los Organismos Jurisdiccionales de Vivienda (en adelante los Institutos), Municipios o Entes que financien obras a través de los Programas Federales de Construcción de Viviendas, Plurianual de Construcción de Viviendas, de Mejoramiento de Viviendas "Mejor Vivir", de Solidaridad Habitacional y de Reactivación de Obras del Fonavi, incluidos los Subprogramas respectivos cuando corresponda, deberán cumplimentar el presente Instructivo sobre Rendición de Cuentas.

2. Procedimiento para efectuar las rendiciones de cuentas

2.1 Primera rendición

Finalizado el primer mes de obra, el Instituto, Municipio o Ente presentará la rendición de cuentas sobre la suma remitida en concepto de anticipo para abonar el primer certificado. La rendición deberá incluir:

- a) Nota de la máxima autoridad del Instituto, Municipio o Ente donde eleva la rendición con la documentación que seguidamente se detalla, todo ello en carácter de DECLARACIÓN JURADA
 - a.1) Copia del Acta de inicio de obra
 - a.2) Carátula del Certificado según el modelo que se adjunta y copia autenticada del Certificado.
 - a.3) Planillas A1 y A2 en original y copia en soporte magnético, según los modelos que se adjuntan.

2.1.1 Si la rendición no se presentara en término no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra. De la misma manera, si la misma contiene errores o la documentación es incompleta, la Subsecretaría comunicará el hecho al Instituto, Municipio o Ente para que proceda a cumplimentar lo requerido, caso contrario, no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra.

5

S.S.D.U.y.V. N° 0378 ACU

Mito CUBAN P...
3057
...

ANEXO 18



2.1.2 En ambos casos, a los treinta (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, la Subsecretaría informará a la Secretaría de Obras Públicas para que esta proceda según lo previsto en los Artículos Quinto y Sexto del "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como Anexo forma parte de la Resolución N° 267 /2008 que se adjunta.

2.2 Rendiciones subsiguientes

Para las rendiciones de cuenta posteriores el Instituto, Municipio o Ente deberá remitir la misma documentación, salvo la del apartado a.1). Para estas rendiciones valen las mismas condiciones establecidas en 2.1.1 y 2.1.2

2.3 Última rendición

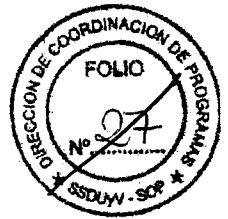
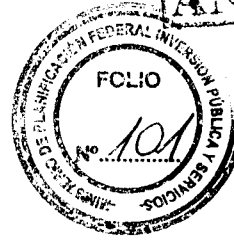
Con la rendición del último desembolso previsto se procederá al cierre financiero de la obra. En este caso, además de la documentación propia de toda rendición, el Instituto, Municipio o Ente deberá acompañar copia del Acta de Recepción Provisoria de la obra.

Si así no lo hiciera, transcurridos treinta (30) días del último desembolso, se procederá según lo previsto en 2.1.2

S.S.D.U.y.V. 15
ACU N° 378

Municipio
CUEVAS DEL YUPE
3057
D.G.D.y.M.E.

ANEXO



PROGRAMA:
INSTITUTO:

ANEXO IV

OBRA N°
LOCALIDAD / DEPARTAMENTO:
CONTRATISTA:
N° DE CUIL/CUIT:
FECHA ACTA INICIO:
PLAZO DE OBRA:

Monto Contrato: \$.....
APORTE PROGRAMA: \$.....
APORTE INSTITUTO: \$.....
SISTEMA DE CONTRATACIÓN:
MES/AÑO BÁSICO:
FECHA DE MEDICIÓN:

Detalle de Importes

CONCEPTO	VIVIENDA	INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	TOTAL
Cert. Trabajos ejecutados	\$.....	\$.....	\$.....
Importe Bruto Certificado	\$.....	\$.....	\$.....
Retención de Garantías	\$.....	\$.....	\$.....
Monto a pagar en el presente Certificado	\$.....	\$.....	\$.....

Importe a cargo del Programa	\$.....
Importe a cargo del INSTITUTO	\$.....

Detalle Avance Físico

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Físico Vivienda	%.....	%.....	%.....
Avance Físico Infraest.	%.....	%.....	%.....
Porcentaje Total Físico	%.....	%.....	%.....

Detalle Avance Financiero Programa

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Financiero Vivienda	\$.....	\$.....	\$.....
Avance Financiero Infraest.	\$.....	\$.....	\$.....
Total Bruto	\$.....	\$.....	\$.....

S.S.D.U.V.E.

Firma Contratista

Firma Autoridad del INSTITUTO

Handwritten notes and stamps in the bottom left corner, including a date stamp '14/11/15' and 'CUBA'.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

RENDICIÓN DE CUENTAS SEGÚN RES. MINPLAN 286/07 y 287/2008

Problema:
 Obra:
 Fecha de Inicio
 Fecha de Obra
 Fecha Final (en caso de estar finalizada)

PROVINCIA / MUNICIPALIDAD / ENTE:
 NÚMERO DE CUIT
 N° DE CUENTA Y BANCO:

S.S.D.U.y.V. N° 0378
 ACU N° 15

PLAZO DE RENDICIÓN: 30 DIAS A PARTIR DE LA ACREDITACIÓN DEL PAGO

FECHA PRESENTACIÓN:
 MONTO DE CONVENIO (C/Nación)
 MONTO DE CONTRATO(c/ Empresa)

N° DE ORDEN	CONCEPTO (Antitipo financiero/ Certi N° / Transferencia de fondos/Cpna de Mat / etc)	Acreditación Fondos Transferidos por Nación		EMPRESA	N° CUIL/CUIT (EMPRESA)	Datos del Pago			RECIBO N°	ORDEN DE PAGO O CHEQUE N°	Balance Transferido - Pagado	OBSERVACIONES	
		Monto (\$)	* Fecha			FACTURA	TIPO	FECHA					MONTO
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10	TOTAL TRANSFERIDO	\$ 0,00											
TOTAL RENDIDO											\$ 0,00		

IMPORTE DE LA CUENTA DEBIDA: \$ 0,00

* acompañar el envío con copia resumen cuenta bancaria resaltando el monto transferido

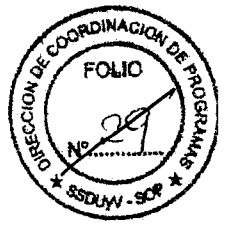
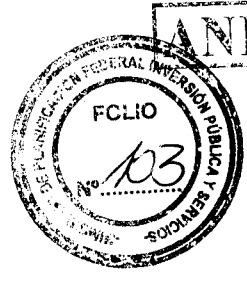
La Provincia/Municipio/Ente es compromete expresamente por la presenta a dar cumplimiento a lo siguiente :

- a) Preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
- b) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran

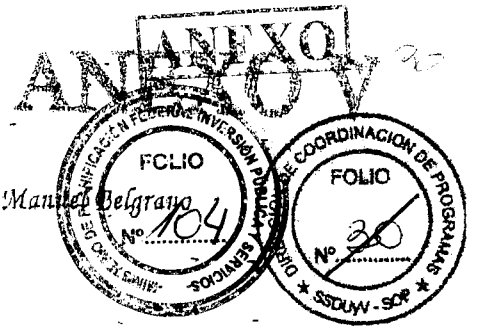
LA PRESENTE INFORMACIÓN REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Firma Funcionario Responsable c/ delegación **

**EN CASO DE CONTAR CON LA DELEGACION DE FIRMA, ADJUNTAR COPIA DE LA MISMA.



ANEXO




Ministerio de Obras y
Servicios Públicos
Santiago del Estero

2012 - Año de Homenaje al Dr. D. Manuel Belgrano

RESOLUCION SERIE "C" Nº 1718

Santiago del Estero, 03 AGO 2012

VISTO, que razones de organización y funcionamiento del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo hacen necesario encomendar la atención del despacho del Interventor del organismo

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: ENCOMENDAR la atención del despacho del Interventor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, con todas y cada una de las atribuciones conferidas por la Ley Nº3600, al Arq. DOMINGO ERNESTO LECUONA - DNI. Nº13.301.480 , a partir de su notificación y hasta tanto se designe la autoridad correspondiente.

ARTICULO 2º: Registrar, comunicar, notificar y archivar.-

S.S.D.U.y.V.
ACU. Nº 378
15

3057
D.G.D.V.E.

Handwritten marks: 'm' and 'm'



Handwritten signature of Arq. ARGENTINO JOSE CAMBRINI

Arq. ARGENTINO JOSE CAMBRINI
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Santiago del Estero

**ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL**